

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 642** *Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 2010, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación en el curso 2010-2011 del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de diciembre de 2010, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación en el curso 2010-2011 del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial dispone la publicación del citado Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación en el curso 2010-2011 del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación en relación con los criterios de distribución territorial, así como las distribuciones resultantes, de los créditos de 5.703.807 euros y 184.303 euros destinados a la aplicación del programa Escuela 2.0, correspondientes respectivamente a las aplicaciones presupuestarias 18.04.322J.750 y 18.04.322J.459.

ANEXO

Los créditos transferidos deberán destinarse, respectivamente, a gastos corrientes e inversiones directamente relacionadas con el desarrollo del programa Escuela 2.0 y realizados a lo largo de los años 2010 y 2011.

La aportación de la Administración General del Estado deberá constar en todas las manifestaciones públicas relacionadas con las actuaciones cofinanciadas de Escuela 2.0, en los mismos términos que el resto de las actuaciones asociadas al desarrollo de este programa.

Ambas administraciones participarán en el seguimiento y evaluación del proceso a través de la Comisión de Seguimiento establecida al efecto.

Criterios de distribución

Los fondos se distribuirán entre las Comunidades Autónomas que voluntariamente participan en el programa Escuela 2.0 con los mismos criterios acordados para la distribución del crédito principal para la aplicación de este programa en 2010.

1. Crédito de 5.703.807 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.04.322J.750.

Número de alumnos de 5.º curso de Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Ponderación: 50 %.

Número de unidades de 5.º curso de Educación Primaria en centros públicos. Ponderación: 50%.

2. Crédito de 184.303 euros correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.04.322J.459.

Número de unidades de 5.º curso de Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Ponderación: 34%.

Número de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria. Ponderación: 66 %.

Distribución resultante

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla.

	Capítulo 4	Capítulo 7	Total
Andalucía	47.005	1.657.239	1.704.244
Aragón	7.080	224.632	231.712
Asturias (Principado de)	5.306	139.566	144.872
Balears (Illes)	5.367	175.407	180.774
Canarias	12.602	377.015	389.617
Cantabria	3.335	86.146	89.481
Castilla y León	14.817	398.508	413.325
Castilla-La Mancha	13.987	447.220	461.207
Cataluña	40.429	1.192.529	1.232.958
Extremadura	8.275	239.145	247.420
Galicia	15.725	419.760	435.485
Murcia (Región de)	8.857	294.572	303.429
Rioja (La)	1.518	52.068	53.586
	184.303	5.703.807	5.888.110